

Borja Acha Besga
Secretario del Consejo de Administración
Madrid, 19 de marzo de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, Endesa, S.A. comunica la siguiente Información:

El Consejo de Administración de Endesa, S.A., en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado llevar a cabo un Programa Temporal de Recompra de Acciones, de conformidad con las autorizaciones conferidas por la Junta General de Accionistas celebrada el 5 de mayo de 2020, bajo el punto número siete relativo a la autorización para que la Sociedad, directamente o través de sus filiales, pueda adquirir acciones propias y de conformidad con la aprobación del Consejo de Administración del 27 de febrero de 2024 del plan de entrega de acciones para empleados (“Programa de Retribución Flexible en Acciones”).

El Programa de Recompra de Acciones se sujeta a lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización y tiene las siguientes características:

El propósito del Programa Temporal es la adquisición de acciones para cumplir con las obligaciones del Programa de Retribución Flexible en Acciones para empleados en activo del Grupo Endesa en España que opten en el año 2024 porque parte de su sueldo se les abone en acciones de Endesa, S.A, dentro del marco de la política general de retribuciones del Grupo.

El Programa de Recompra afectará al volumen de acciones necesario para cubrir el importe monetario solicitado por los empleados, que, conforme a la cotización del último mes, se estima una contratación entre 802.000 y 864.000 acciones. El límite máximo a contratar no podrá superar en ningún caso 1.203.000 acciones, equivalente a aproximadamente el 0,11% del total de acciones de Endesa en la fecha del presente anuncio. Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Art. 3 del Reglamento 2016/1052, por un importe máximo de 13.700.000 euros, importe a que asciende el total de las peticiones realizadas por los empleados en el marco del Programa de Retribución Flexible en Acciones para el año 2024.

La sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra en las 20 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de adquisición, límite que aplicará a la totalidad del Programa de Recompra.

Duración del Programa: Desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 5 de abril de 2024, o una vez adquirida la totalidad de las acciones objeto de este Programa de Recompra. Este plazo podrá extenderse en caso de que, llegada la fecha establecida, la Sociedad no hubiera adquirido la totalidad de las acciones necesarias para la cobertura del componente monetario del Programa de Retribución Flexible en Acciones del año 2024. No obstante lo anterior, Endesa se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 5 de abril de 2024), hubiera adquirido el número máximo de acciones.



La gestión del Programa de Recompra lo implementará una entidad financiera, quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de Endesa y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por Endesa siempre dentro de los parámetros descritos en el presente Programa de Recompra.

El Secretario del Consejo de Administración